

Coordinación de Medio Ambiente



N° DE AUTORIZACIÓN: CMA-051-2021 ASUNTO: limpieza de predio

C. EDUARDO ANTONIO ORTEGA VEGA

PRESENTE

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud hecha y en virtud de las atribuciones que marca el Art. 81 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Ver; Fracción V, NO EXISTE INCONVENIENTE para la limpieza de predio, ubicado en , con superficie perteneciente a este municipio de Tuxpan, Ver.

Este documento NO es un permiso de aprovechamiento y pierde su validez de existir falsedad en la declaración de datos del solicitante.

Así mismo le solicito prevenir cualquier accidente que pudiera ocurrir durante la limpieza de predio del mismo ya que será su responsabilidad y así como levantar toda la basura que esto genere, sin más por el momento me despido de usted.

Dicha autorización tiene vigencia de 15 días a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTÍNEZ RAMÍREZ COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 22 DE NOVIEMBRE 2021

Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz



C.c.p. Archivo.





Eliminado: 2 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio y firma de quien recibe)